

	PROCEDIMIENTO	JCAG-00009
	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL	VERSIÓN: 02
		VIGENTE DESDE: 2024-08-28

1.0 OBJETIVO

Fortalecer la cultura de la transparencia, construir relaciones de valor con grupos de interés y garantizar la continuidad y sostenibilidad de los negocios, identificando, evaluando, previniendo y mitigando los riesgos de Corrupción y Soborno Transnacional.

2.0 ALCANCE

El alcance del presente programa comprende a todos los directivos, colaboradores, contratistas y en general a cualquier persona natural o jurídica que establezca relaciones con la compañía, con el fin de adecuar sus conductas a la legalidad, honestidad, lealtad y buena fe; y se articula además con políticas y procedimientos ya implementados al interior de la compañía, tales como el Código de Ética y el Manual SAGRILAF.

3.0 DEFINICIONES

- 3.1 Activos totales:** son todos los activos corrientes y no corrientes, reconocidos en el estado de situación financiera que corresponden a los recursos económicos controlados por La Compañía.
- 3.2 Administración:** hacen parte de la administración de la compañía, los miembros de la junta Directiva o el máximo órgano social, los representantes legales y aquellos empleados que se encargan de gestionar y tomar las decisiones de La Compañía, ocupándose de su representación.
- 3.3 Administración de riesgos:** Actividades coordinadas para direccionar y controlar una organización en relación con el riesgo
- 3.4 Asociados:** son aquellas personas naturales o jurídicas que han realizado un aporte en dinero, en trabajo o en otros bienes apreciables en dinero a una sociedad o empresa a cambio de cuotas, partes de interés, acciones o cualquier otra forma de participación que contemplen las leyes colombianas.
- 3.5 Auditoría de Cumplimiento:** Es la revisión sistemática, crítica y periódica respecto de la debida implementación y ejecución del PTEE.
- 3.6 Beneficiario final:** De acuerdo con lo previsto por las recomendaciones del GAFI, hace referencia a la(s) persona(s) natural(es) que finalmente posee(n) o controla(n) a una Contraparte o a la persona natural en cuyo nombre se realiza una transacción. Incluye también a la(s) persona(s) que ejerce(n) el control efectivo final sobre una persona jurídica u otra estructura sin personería jurídica. Siendo así, son beneficiarios finales de la persona jurídica los siguientes:
 - Persona natural que, actuando individual o conjuntamente, ejerza control sobre la persona jurídica, en los términos del artículo 260 y siguientes del Código de Comercio; o
 - Persona natural que, actuando individual o conjuntamente, sea titular, directa o indirectamente, del cinco por ciento (5%) o más del capital o los derechos de voto de la persona jurídica, y/o
 - Cuando no se identifique alguna persona natural en los numerales 1) y 2), la persona natural que ostente el cargo de representante legal, salvo que exista una persona natural que ostente una mayor autoridad en relación con las funciones de gestión o dirección de la persona jurídica.
- 3.7 C/ST:** Corrupción y Soborno Transnacional.
- 3.8 Cliente:** Personas naturales o jurídicas con quienes La Compañía establece y mantiene una relación de tipo legal o contractual para la prestación de un servicio o el suministro de cualquier producto.
- 3.9 Contraparte:** Personas naturales o jurídicas con quienes LABORATORIOS ECAR S.A. establece y mantiene una relación de tipo legal o contractual (empleados, contratistas, proveedores, filiales, entre otros).
- 3.10 Contratista:** Para laboratorios Ecar S.A es una persona natural y/o jurídica que suplente los requerimientos de bienes y servicios para la empresa A su vez se clasifican en dos tipos.
- 3.11 Corrupción:** Todas las conductas encaminadas a que una Empresa se beneficie, o busque un beneficio o interés, o sea usada como medio en, la comisión de delitos contra la administración o el patrimonio público o en la comisión de conductas de Soborno Transnacional.
- 3.12 Debida diligencia:** Proceso realizado para obtener un conocimiento efectivo, eficiente y oportuno de todas las contrapartes actuales y potenciales y verificar la información y los soportes de esta, es decir, un conocimiento de todas las personas naturales o jurídicas con la cual la entidad establece y mantiene una relación contractual, comercial o legal para el suministro de cualquier producto propio de su actividad.
- 3.13 Empleados:** Cualquier persona que tenga con Laboratorios Ecar un vínculo Laboral, bien sea por contrato de trabajo, práctica o aprendizaje.

	PROCEDIMIENTO	JCAG-00009
	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL	VERSIÓN: 02
		VIGENTE DESDE: 2024-08-28

- 3.14 Factores de riesgo:** Son los posibles elementos o causas generadoras del Riesgo de C/ST para La Compañía.
- 3.15 Grupos de interés:** Personas o grupos que generan impactos en la organización o se ven impactados por las diferentes actuaciones de la Sociedad.
- 3.16 Matriz de riesgo C/ST:** Es uno de los instrumentos que le permite a la compañía identificar, individualizar, segmentar, evaluar y controlar los Riesgos C/ST a los que se podría ver expuesta, conforme a los Factores de Riesgo identificados.
- 3.17 Oficial de cumplimiento:** Es el Empleado o tercero designado por la compañía que está encargado de promover, desarrollar y velar por el cumplimiento de los procedimientos específicos de prevención, actualización y mitigación del Riesgo C/ST.
- 3.18 Políticas de cumplimiento:** Son las políticas generales que adopta la Compañía para llevar a cabo sus negocios y operaciones de manera ética, transparente y honesta; y esté en condiciones de identificar, detectar, prevenir y atenuar los Riesgos de Corrupción o Riesgos de Soborno Transnacional.
- 3.19 Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE):** Es el documento que recoge la Política de Cumplimiento, los procedimientos específicos a cargo del Oficial de Cumplimiento, encaminados a poner en funcionamiento la Política de Cumplimiento, con el fin de identificar, detectar, prevenir, gestionar y mitigar los Riesgos de Corrupción o los Riesgos de Soborno Transnacional que puedan afectar la Compañía, conforme a la Matriz de Riesgo, y demás instrucciones y recomendaciones establecidas por la Superintendencia de Sociedades
- 3.20 Riesgos C/ST:** Es el Riesgo de Corrupción y el Riesgo de Soborno Transnacional.
- 3.21 Riesgos de Corrupción:** Es la posibilidad de que, por acción u omisión, se desvíen los propósitos de la administración pública o se afecte el patrimonio público hacia un beneficio privado.
- 3.22 Riesgos de Soborno Transnacional o Riesgo ST:** Es la posibilidad de que una persona jurídica, directa o indirectamente dé, ofrezca o prometa a un Servidor Público Extranjero sumas de dinero, objetos de valor pecuniario o cualquier beneficio o utilidad a cambio de que dicho servidor público realice, omita o retarde cualquier acto relacionado con sus funciones y en relación con un Negocio o Transacción Internacional.
- 3.23 Riesgo de Cumplimiento:** Una amenaza existente o emergente relacionada con un incumplimiento legal o de política interna, o violación del código de conducta, que podría resultar en violaciones civiles o penales, y generar consecuencias financieras negativas, deterioro de la imagen de la marca o de la reputación.
- 3.24 Riesgo legal:** Posibilidad de pérdida en que incurre una entidad al ser sancionada, multada u obligada a indemnizar daños como resultado del incumplimiento de normas o regulaciones y obligaciones contractuales. El riesgo legal surge también como consecuencia de fallas en los contratos y transacciones, derivadas de actuaciones malintencionadas, negligencia o actos involuntarios que afectan la formalización o ejecución de contratos o transacciones.
- 3.25 Riesgo operativo:** Posibilidad de incurrir en pérdidas por deficiencias, fallas o inadecuaciones, en el recurso humano, los procesos, la tecnología, la infraestructura o por la ocurrencia de acontecimientos externos. Esta definición incluye el riesgo legal y reputacional, asociados a tales factores.
- 3.26 Riesgo reputacional:** Posibilidad de pérdida en que incurre una entidad por desprestigio, mala imagen, publicidad negativa, cierta o no, respecto de la institución y sus prácticas de negocios, que cause pérdida de clientes, disminución de ingresos o procesos judiciales.
- 3.27 Riesgo Inherente:** Es el nivel de riesgo propio de la actividad, sin tener en cuenta el efecto de los controles.
- 3.28 Riesgo Residual:** Es el nivel resultante del riesgo después de aplicar los controles.
- 3.29 Soborno trasnacional:** Es el acto en virtud del cual, empleados, administradores, asociados o incluso terceros vinculados a una persona jurídica, den, ofrezcan o prometan a un servidor público extranjero, de manera directa o indirecta: (i) sumas de dinero, (ii) objetos de valor pecuniario o (iii) cualquier beneficio o utilidad a cambio de que dicho servidor público realice, omita o retarde cualquier acto relacionado con sus funciones y en relación con un negocio o transacción internacional.

4.0 CONDICIONES GENERALES

4.1 PRINCIPIOS Y VALORES

- 4.1.1. COMPROMISO:** Actuar con disposición, convicción y entrega en el cumplimiento de nuestras obligaciones.
- 4.1.2. HONESTIDAD:** Desempeñar nuestra función como empleados de LABORATORIOS ECAR SA. Utilizando recursos, tiempo y espacio, con el objeto para el cual fueron constituidos.
- 4.1.3. LEALTAD:** Ser fiel a los principios y valores que rigen a LABORATORIOS ECAR SA, evaluar sus decisiones con buen juicio y criterio, identificando, midiendo y gestionando sus riesgos y reconociendo el valor de la información y la importancia de garantizar su confidencialidad.
- 4.1.4. RESPONSABILIDAD:** Cumplir integralmente y con empeño nuestras obligaciones y deberes.

	PROCEDIMIENTO	JCAG-00009
	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL	VERSIÓN: 02
		VIGENTE DESDE: 2024-08-28

- 4.1.5. **CONFIDENCIALIDAD:** Dar tratamiento adecuado, prudente y reservado a la información de carácter confidencial o privilegiada, absteniéndose de usar esta información de forma diferente a la autorizada o de facilitarla a terceros sin las autorizaciones pertinentes, o para fines indebidos. Toda información en poder de los empleados de la sociedad deberá ser tratada bajo parámetros de integridad, disponibilidad, privacidad y reserva.
- 4.1.6. **TRANSPARENCIA:** Actuar siempre guiados por la verdad, la honestidad y la coherencia con nuestro ser, expresarse siempre con claridad y de manera acorde la misión y la visión de laboratorios Ecar.
- 4.1.7. **CONFIANZA:** Establecer relaciones fluidas y eficaces y productivas con los compañeros de trabajo, clientes y proveedores.

4.2 POLÍTICAS EMPRESARIALES

- 4.2.1. Actuar en todo momento con profesionalismo, buena fe, lealtad, diligencia, asegurándose que todas las tareas y responsabilidades asignadas por el cargo que se desempeña se desarrollen en el marco de los principios, valores y políticas de buen gobierno impartidas por la compañía.
- 4.2.2. Comunicar oportunamente a sus superiores todo hecho que resulte irregular o que pueda lesionar los intereses de la compañía o cualquiera de sus empleados.
- 4.2.3. Ser fieles a las políticas de Laboratorios Ecar, actuar de manera leal, honrada y honesta con la empresa y sus clientes, buscando promover el inveteres mutuo, sin socavar de ninguna manera su imagen y prestigio. Esto incluye proteger su propia reputación y los intereses de Laboratorios Ecar, contra conflictos de intereses extremos, reales o potenciales.

4.3 POLITICA DE CERO TOLERANCIA A LOS RIESGOS DE CORRUPCIÓN Y SOBORNO TRANSNACIONAL:

- 4.3.1. La compañía LABORATORIOS ECAR S.A se encuentra comprometida en prevenir y mitigar los factores de riesgos relacionados con la corrupción y soborno transnacional. Al reunir las siguientes medidas de una manera integral, la compañía reduce significativamente los riesgos a los cuales se puede enfrentar en materia de C/ST.
- 4.3.2. Con el fin de darle control y manejo a este tipo de riesgos, en nuestros canales de denuncia de la página web de la compañía LABORATORIOS ECAR S.A se encuentra habilitada la opción de denunciar cualquier asunto relacionado con los delitos de corrupción y soborno transnacional.
- 4.3.3. La compañía realiza previamente la Debida Diligencia para evaluar a proveedores y contratistas comerciales en términos de integridad y transparencia.
- 4.3.4. En el numeral siguiente se puede validar la política de obsequios, dádivas, y otros beneficios donde se establecen límites y/o prohibiciones claras encaminadas a prevenir los delitos de C/SN

4.4 PROHIBICIONES Y POLITICAS ENCAMINADAS A LOGRAR EL CUMPLIMIENTO DE LA PREVENCIÓN DE RIESGOS DE CORRUPCIÓN Y SOBORNO TRANSNACIONAL

- 4.4.1. **ENTREGA Y OFRECIMIENTO DE REGALOS O DADIVAS, BENEFICIOS A TERCEROS:** Los empleados no podrán fomentar la práctica de dar o recibir regalos o dádivas a cambio de favores, escogencia o concesión de tratamientos o servicios especiales en beneficio propio. Realizar o aceptar atenciones sociales, especialmente con proveedores, contratistas, y funcionarios públicos, requiere ser informado a la compañía de manera previa. Así mismo, los empleados deberán informar la existencia de obsequios por parte de los proveedores, clientes o competidores indistintamente de su valor, cuando este compromete al empleado con el tercero; se exceptúa de esta política el material publicitario. Como parte de las estrategias comerciales para impulsar y posicionar las marcas, productos o servicios que ofrece la compañía o que se reciben por parte de los clientes o proveedores, serán permitidas solo aquellas transferencias de valor que aplican para el sector farmacéutico conforme a la Resolución 2881 del 2018: Normatividad de transferencias de valor.
- 4.4.2. **GASTOS CON ENTRETENIMIENTO, ALIMENTACIÓN, HOSPEDAJE Y VIAJE:** La compañía cubrirá los gastos en que incurran los colaboradores en el ejercicio y desempeño de sus funciones, tales como transporte, alimentación, alojamiento, peajes, combustible, parqueaderos y demás que la compañía considere, siempre y cuando, los colaboradores presenten las correspondientes facturas y/o recibos de caja que sustenten los pagos realizados. Estos conceptos no serán constitutivos de salario según lo dispone los artículos 128 y 130 del Código Sustantivo del Trabajo, y demás normas que lo complementen o modifiquen.
- 4.4.3. **DONACIONES:** De acuerdo con nuestra misión de generar alivio, prevención y bienestar al ser humano, la compañía podrá hacer donaciones a entidades sin ánimo de lucro, de productos fabricados y/o comercializados, sin alteraciones y en buen estado para su uso o consumo. Estas donaciones deben tener un fin lícito, y deberán ser previamente aprobadas por el Representante Legal e informadas al oficial de cumplimiento.

 ecar Laboratorios <i>Comprometidos con la vida®</i>	PROCEDIMIENTO	JCAG-00009
	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL	VERSIÓN: 02
		VIGENTE DESDE: 2024-08-28

- 4.4.4. **CONTRIBUCIONES POLITICAS DE CUALQUIER NATURALEZA:** Laboratorios Ecar prohíbe, sin excepción, las donaciones en dinero o especie para financiar campañas políticas a la Presidencia de la República, Congreso de la República, gobernaciones, alcaldías y a cualquier otra entidad o corporación pública, igual prohibición aplica para partidos, movimientos o grupos políticos.
- 4.4.5. **REMUNERACIONES Y PAGO DE COMISIONES:** Las comisiones otorgadas por la compañía a sus colaboradores serán por desempeño de sus funciones y bajo criterios previamente establecidos internamente. Laboratorios Ecar se encarga directamente de sus negocios en el exterior, y es por esto por lo que no otorga comisiones a contratistas ni a intermediarios.
- 4.4.6. **RELACIONES COMERCIALES CON GRUPOS DE INTERES:** Los Empleados que tengan la facultad de realizar negociaciones nacionales o internacionales, deben realizar la debida diligencia para conocer adecuadamente a los terceros, y en particular, la vinculación con entidades gubernamentales o servidores públicos antes de cerrar la negociación. El área jurídica de la compañía revisará y verificará cada uno de los documentos y/o contratos, además realizará seguimiento y control frente a la ejecución y liquidación junto con las áreas correspondientes. Laboratorios Ecar pondrá a disposición de los funcionarios de la compañía responsables de las negociaciones internacionales, las bases de datos de los países catalogados como paraísos fiscales y el índice de percepción de la corrupción (IPC) a nivel internacional. La firma de aprobación de los documentos y/o contratos será siempre verificada por el área jurídica y todos los documentos correspondientes a la negociación serán conservados y archivados indefinidamente.
- 4.4.7. **CLÁUSULAS ANTICORRUPCIÓN, PREVENCIÓN DEL SOBORNO TRANSNACIONAL Y COMPROMISO ÉTICO EN LOS NEGOCIOS:** Laboratorios Ecar se compromete a que en la ejecución de los contratos que suscriba, se limite al máximo el riesgo por Actos de Corrupción y/ Soborno Transnacional; para tal efecto, en todos los contratos que celebre Laboratorios Ecar con empleados, clientes, proveedores, contratistas o cualquier tercero, o intermediario, se incluirán cláusulas que protejan y le ofrezcan salidas legales a la compañía cuando su contraparte realice Actos de Corrupción y/o Soborno Transnacional. En todos los contratos, la compañía informará a su contraparte sobre la exigencia de cumplir con estas disposiciones, así como de la existencia del PTEE.
- 4.4.8. **SECTOR ECÓNOMICO:** Teniendo en cuenta que Laboratorios Ecar es una compañía del sector farmacéutico, capacitará periódicamente a los funcionarios responsables del área de negocios internacionales para que estén en capacidad de hacer seguimiento a los diferentes trámites legales relacionados, por ejemplo con la obtención de registros sanitarios ante las autoridades competentes de nuestro país o de los diferentes países donde se establecerán nuevas relaciones comerciales, y para que pongan en conocimiento del oficial de cumplimiento de la compañía cualquier insinuación para otorgar beneficios o dadas a cambios de suprimir o agilizar dichos trámites legales.
- 4.4.9. **REGISTROS CONTABLES:** La Compañía debe llevar y mantener registros y cuentas que reflejen de forma exacta y precisa todas las transacciones realizadas. Está prohibido a los colaboradores cambiar, omitir o tergiversar registros para ocultar actividades indebidas o que no correspondan a la naturaleza de una transacción registrada.

5.0 RESPONSABILIDADES

- 5.1 Es responsabilidad de los colaboradores, contratistas y en general de quienes establezcan relaciones contractuales con la compañía, cumplir con lo establecido en el PTEE y denunciar a tiempo conductas prohibidas y relacionadas con la Corrupción y/o Soborno Transnacional.

5.2 JUNTA DIRECTIVA:

- 5.2.1. Expedir y definir el programa de transparencia y ética empresarial de Laboratorios Ecar y supervisar su cumplimiento.
- 5.2.2. Definir el perfil y designar al oficial de cumplimiento.
- 5.2.3. Brindar real y suficiente apoyo al oficial de cumplimiento para realizar todas sus funciones y llevar a cabo las acciones y actividades encaminadas a evaluar, verificar y controlar el cumplimiento del PTEE. Así mismo, asegurándose de que los recursos económicos, humanos y tecnológicos están siendo suministrados al Oficial de Cumplimiento.
- 5.2.4. Respalda las decisiones del oficial de cumplimiento y del comité de ética y conducta frente a las sanciones impuestas por el incumplimiento del PTEE.
- 5.2.5. Garantizar la divulgación adecuada y eficaz del programa de transparencia y ética empresarial a todo el personal de la compañía Laboratorios Ecar S.A.

5.3 REPRESENTANTE LEGAL:

- 5.3.1. Presentar junto con el Oficial de cumplimiento a la junta directiva la propuesta del PTEE.
- 5.3.2. Adoptar e implementar las medidas ordenadas por la junta directiva frente al PTEE.

	PROCEDIMIENTO	JCAG-00009
	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL	VERSIÓN: 02
		VIGENTE DESDE: 2024-08-28

5.3.3. Autorizar y proveer los recursos necesarios para que el oficial de cumplimiento lleve a cabo todas sus funciones relacionadas con el PTEE y del mismo modo al comité de cumplimiento.

5.3.4. Apoyar las decisiones del oficial de cumplimiento y del comité de cumplimiento frente al PTEE.

5.3.5. Certificar ante la Superintendencia de Sociedades el cumplimiento del PTEE cuando lo requiera la misma.

5.3.6. Asegurarse de que todo lo relacionado con la implementación del PTEE se encuentre debidamente documentado. .

5.4 OFICIAL DE CUMPLIMIENTO:

5.4.1. Velar por la debida implementación y cumplimiento del PTEE

5.4.2. Presentar periódicamente informes de gestión a la junta directiva.

5.4.3. Conocer y dar trámite a las denuncias que se realicen a través de los canales de denuncias establecidos para tal fin.

5.4.4. Atender las dudas e inquietudes de los directivos, colaboradores, contratistas, clientes, proveedores y terceros que surjan frente al PTEE.

5.4.5. Trabajar en conjunto con el comité de ética y conducta para la implementación e imposición de sanciones.

5.4.6. Realizar auditorías y llevar a cabo diferentes acciones y actividades tendientes a vigilar y controlar el cumplimiento de del PTEE y castigar las conductas que lo incumplan.

5.4.7. Realizar capacitaciones periódicamente.

5.4.8. Cumplir con todas las demás funciones específicas que se le imponen a lo largo del PTEE o cualquier otra que no esté designada a un órgano específico.

5.4.9. Implementar una matriz de riesgos que permita identificar los riesgos y actualizarla conforme a las necesidades propias de la compañía Laboratorios Ecar S.A.

5.4.10. Garantizar la implementación de canales de denuncia eficaces con el fin de que cualquier tercero pueda reportar de manera anónima cualquier incumplimiento del PTEE y/o cualquier acto de corrupción.

5.4.11. Asegurar que todo el personal se encuentra debidamente capacitado conforme al PTEE.

5.5 REVISORÍA FISCAL:

5.5.1. El revisor fiscal tendrá el deber de denunciar ante las autoridades competentes cualquier acto de Corrupción que conozca en desarrollo de sus funciones.

5.5.2. El revisor fiscal también tendrá la obligación de denunciar ante las autoridades penales, disciplinarias y administrativas, los actos de corrupción, así como la presunta realización de un delito contra la administración pública, un delito contra el orden económico y social, o un delito contra el patrimonio económico que hubiere detectado en el ejercicio de su cargo.

5.5.3. También, el revisor fiscal deberá poner estos hechos en conocimiento de los órganos sociales y de la administración de la sociedad. Las denuncias correspondientes deberán presentarse dentro de los seis (6) meses siguientes al momento en que el revisor fiscal hubiere tenido conocimiento de los hechos.

5.5.4. En cumplimiento de su deber, el revisor fiscal, debe prestar especial atención a las alertas que pueden dar lugar a sospecha de un acto relacionado con un posible acto de Corrupción.

5.5.5. Debido a la diferencia de las funciones que le corresponden al revisor fiscal, al representante legal y al Oficial de Cumplimiento, no se deberá designar al revisor fiscal o al representante legal como Oficial de Cumplimiento.

5.6 COMITÉ DE ÉTICA Y CUMPLIMIENTO:

5.6.1. Conocer las políticas y conductas establecidas para llevar a cabo la correcta implementación y el efectivo cumplimiento del PTEE.

5.6.2. Analizar con el oficial de cumplimiento los posibles eventos de incumplimiento y establecer si se ha incurrido o no en la violación del PTEE.

5.6.3. Colaborar al oficial de cumplimiento en la identificación de medidas para corregir las conductas de incumplimiento y decidir acerca de las sanciones a imponer.

Por las funciones que desempeñan relacionadas con la normatividad y políticas de SAGRILAF, son consideradas como personal crítico las siguientes áreas:

5.7 TESORERÍA:

5.7.1. El área de tesorería debe estar atenta a cualquier transacción inusual o sospechosa que pueda indicar riesgos e incumplimiento frente al PTEE.

5.7.2. Realizar las consultas en listas de los clientes y contrapartes comerciales por medio del programa STRADATA, y revisar detalladamente asegurándose de que no exista relación con alguna lista restrictiva ni involucrada con actividades ilícitas.

	PROCEDIMIENTO	JCAG-00009
	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL	VERSIÓN: 02
		VIGENTE DESDE: 2024-08-28

5.7.3. Cuando la tesorera identifique alguna operación sospechosa deberá informarlo de manera inmediata por medio del formulario de reporte de señales de alerta, disponible en la Intranet de la compañía, para que el oficial de cumplimiento realice la gestión correspondiente.

5.8 LOGÍSTICA Y COMPRAS:

- 5.8.1. Realizar la debida verificación de los proveedores, que cumplan con los requisitos internos de la compañía (diligenciamiento de los documentos.) y demás requisitos legales relacionados con el PTEE. El jefe del área debe conocer y garantizar que los demás funcionarios del departamento conozcan y den aplicación al PTEE.
- 5.8.2. El área deberá garantizar el almacenamiento y la disponibilidad de los respectivos soportes relacionados con el cumplimiento de las políticas de ética y transparencia ante una eventual auditoria.
- 5.8.3. Reporte de irregularidades: Cuando desde el área de Logística y compras se identifique cualquier irregularidad ética, deberán cumplir con el procedimiento y comunicárselo al oficial de cumplimiento

5.9 VENTAS:

- 5.9.1. Verificación de los clientes: Asegurarse de que los clientes cumplan con los requisitos legales en términos del Programa de Transparencia y Ética Empresarial, antes de establecer alguna relación comercial y/o contractual.
- 5.9.2. Registro de documentación: Conservar registros detallados de todas las transacciones de ventas y documentar adecuadamente la información de los clientes, especialmente en lo que respecta a la fuente de los fondos.
- 5.9.3. Reporte de operaciones sospechosas: Cuando desde el área de ventas identifique cualquier actividad sospechosa relacionada con Corrupción y Soborno Transnacional deberá realizar el debido proceso de notificar de manera inmediata al oficial de cumplimiento.

5.10 CALIDAD

- 5.10.1. Las responsabilidades y funciones del área de calidad son cruciales respecto a las sustancias controladas que se manejan en la compañía, pues un buen control de ellas implica directamente un cumplimiento del SAGRILAF:
- 5.10.2. Cumplimiento de los procedimientos operativos e internos que abordan el manejo seguro y legal de dichas sustancias controladas.
- 5.10.3. Mantener registros detallados y actualizados de todas las sustancias controladas que se manejan en LABORATORIOS ECAR S.A., incluyendo su adquisición, producción y almacenamiento.
- 5.10.4. Asegurar el cumplimiento normativo que rige el manejo de sustancias controladas, con el fin de evitar riesgos LAFT/FPADM.
- 5.10.5. De esta manera el área de calidad juega un papel importante en la prevención y detección de actividades ilícitas relacionadas con las sustancias controladas.

6.0 DESCRIPCION DE ACTIVIDADES

6.1 IDENTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DEL RIESGO DE CORRUPCIÓN Y SOBORNO TRANSNACIONAL

Para detectar, identificar, evaluar, mitigar y controlar eficazmente los riesgos de Corrupción y/o Soborno Transnacional, la compañía ha creado una Matriz de Riesgos de Corrupción y Soborno Transnacional, y para cumplir con este fin, tendrá en cuenta diferentes herramientas entre otras, como:

6.1.1. SEÑALES DE ALERTA

La compañía estará atenta a todas las posibles señales de alerta sobre Corrupción y Soborno Transnacional que puedan presentarse en clientes, proveedores, colaboradores, contratistas y serán identificadas, evaluadas y controladas oportunamente. Algunas Señales de alerta identificadas y tenidas en cuenta por la compañía son:

- 6.1.1.1. Solicitud de la contraparte para que las operaciones, negocios o contratos relevantes no consten por escrito operaciones comerciales o negocios con personas incluidas en las Listas Vinculantes, el efectivo proviene o está relacionado con Países con un alto nivel de corrupción y de inestabilidad política.
- 6.1.1.2. Depósito de efectivo en cuentas bancarias personales o de empresas a partir de fuentes sin explicar.
- 6.1.1.3. Documentación injustificada o que no correspondan con el origen o el propietario.
- 6.1.1.4. Gran aumento de facturación o ventas en efectivo procedentes de clientes no identificables.
- 6.1.1.5. Asociados de la contraparte que hayan sido aceptados o vinculados sin verificar previamente el origen de los recursos que aportan.
- 6.1.1.6. Vinculación con subcontratistas que no han podido ser identificados.
- 6.1.1.7. Facturas sin el llenado de los requisitos legales o que aparentemente sean falsas o no reflejen la realidad de una transacción o estén infladas y contengan exceso de descuentos o reembolsos.

	PROCEDIMIENTO	JCAG-00009
	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL	VERSIÓN: 02
		VIGENTE DESDE: 2024-08-28

- 6.1.1.8. Operaciones en el exterior cuyos términos contractuales son altamente sofisticados.
- 6.1.1.9. Transferencia de fondos a países considerados como paraísos fiscales.
- 6.1.1.10. Operaciones que no tengan una explicación lógica, económica o práctica.
- 6.1.1.11. Operaciones que se salgan del giro ordinario del negocio.
- 6.1.1.12. Operaciones en las que la identidad de las partes o el origen de los fondos no es clara.
- 6.1.1.13. Bienes o derechos, incluidos en los estados financieros, que no tengan un valor real o que no existan.
- 6.1.1.14. Sociedades declaradas como proveedores ficticios por parte de la DIAN.
- 6.1.1.15. Personas jurídicas donde no se identifique el Beneficiario Final.
- 6.1.1.16. Sociedades NO operativas, que no cumplen con ningún propósito comercial.
- 6.1.1.17. Pagos a PEPs o personas cercanas a los PEPs.
- 6.1.1.18. Pagos a partes relacionadas (Asociados, Empleados, Sociedades Subordinadas, sucursales, entre otras) sin justificación aparente.
- 6.1.1.19. Personas jurídicas con estructuras en donde existan fiducias nacionales o trust extranjero, o fundaciones sin ánimo de lucro.
- 6.1.1.20. Personas jurídicas con estructuras de "offshore entities" o de "offshore bank accounts".
- 6.1.1.21. Recurrir con frecuencia a contratos de consultoría, de intermediación y el uso de joint ventures.
- 6.1.1.22. Contratos con Contratistas que presten servicios a un solo cliente.
- 6.1.1.23. Pérdidas o ganancias inusuales en los contratos con Contratistas o entidades estatales o cambios significativos sin justificación comercial.
- 6.1.1.24. Contratos que contengan remuneraciones variables que no sean razonables o que contengan pagos en efectivo, en Activos Virtuales o en especie.
- 6.1.1.25. Personas jurídicas que cambien de razón social por lo menos una vez durante dos años consecutivos.

6.2 DEBIDA DILIGENCIA

La compañía ha implementado diferentes mecanismos de control para actuar diligentemente frente a las relaciones con los potenciales clientes, proveedores, contratistas a nivel nacional e internacional, y además en el actuar de sus colaboradores, entre los que se encuentran la revisión periódica de aspectos legales, contables o financieros, supervisiones, verificación de documentos, referencias personales o comerciales, seguimiento de procesos, capacitaciones, sensibilizaciones, conocimiento de la contraparte haciendo uso de formularios internos para la creación de clientes, proveedores y contratistas, consulta de antecedentes judiciales para personas naturales, verificación en el RUES para personas jurídicas para obtener un conocimiento efectivo, eficiente y oportuno de todas las potenciales o actuales contrapartes, y así validar la información y los soportes de la misma haciendo uso de la plataforma AML CLOUD SUITE, herramienta a través de la cual se realiza búsquedas en bases de datos y listas restrictivas nacionales e internacionales, tales como procuraduría y registraduría, así como en medios públicos y juzgados, con el fin de prevenir que la compañía establezca una relación comercial con personas naturales o jurídicas relacionadas con conductas como la Corrupción y/o el Soborno Transnacional. Los resultados producto de la debida diligencia son archivados y conservados indefinidamente.

6.3 CONFLICTO DE INTERESES

A partir de la identificación de los riesgos de Corrupción y Soborno Transnacional, la compañía a través del Oficial de Cumplimiento evaluará mediante mecanismos que considere idóneos los conflictos de intereses que puedan presentarse y adoptará las medidas necesarias dirigidas a mitigar el impacto o la exposición a los riesgos identificados. En consecuencia:

- 6.3.1. Los empleados de Laboratorios Ecar, se abstendrán de realizar actividades con personas naturales o jurídicas, que constituyan o puedan constituir conflicto de intereses con el ejercicio de sus funciones.
- 6.3.2. Todos los empleados de la compañía deberán comunicar o denunciar, a través de los canales de comunicación establecidos por la compañía, sus sospechas sobre posibles conflictos de interés.
- 6.3.3. Los empleados que denuncien conductas indebidas suministren información, o aporten a la investigación de estas conductas, serán protegidos frente a represalias y en todo evento la compañía salvaguardará la integridad del empleado.
- 6.3.4. La compañía puso a disposición de todos los colaboradores de la compañía un FORMULARIO DE DECLARACIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES, para denunciar estas conductas.

6.4 ÓRGANOS DE CONTROL

El Revisor Fiscal con previa autorización del Representante Legal, será el encargado de verificar por lo menos una vez cada año, el cumplimiento del programa de transparencia y ética empresarial, sus disposiciones y políticas por parte de los socios, directivos, colaboradores y contratistas, para esto podrá adelantar revisiones, encuestas, entrevistas y demás acciones que considere

 ecar Laboratorios <i>Comprometidos con la vida®</i>	PROCEDIMIENTO	JCAG-00009
	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL	VERSIÓN: 02
		VIGENTE DESDE: 2024-08-28

necesarias para tal fin. Además, deberá emitir los correspondientes informes y presentarlos ante la junta directiva para su conocimiento. La compañía Laboratorios Ecar S.A dispondrá de todos los recursos operativos, tecnológicos y económicos con el fin de lograr una adecuada aplicación del Programa de Transparencia y Ética Empresarial, y obtener como resultado una auditoría interna suficiente y eficaz. Teniendo en cuenta que contamos con los procedimientos y controles internos idóneos que permiten supervisar el grado de eficacia del Programa. Además, se dispondrá de la realización de una auditoría de cumplimiento anual y los resultados de estas se analizarán con miras a la corrección de los procedimientos donde se evidencien fallas y/o vacíos, y en general al mejoramiento del PTEE.

El revisor desarrollará su labor desarrollará su labor, cumpliendo con los siguientes roles:

- Evaluación del riesgo
- Prevención del riesgo
- Seguimiento anual
- Elaboración de informes relacionados con la gestión de auditoría y presentarlos a la junta directiva.
- -Se contratará anualmente una auditoría para el sistema de cumplimiento con un experto externo

6.5 CANALES DE DENUNCIA

- 6.5.1. La Compañía ha puesto a disposición de socios, directivos, colaboradores, contratistas y terceros, diferentes canales de comunicación para interponer las denuncias de actos o conductas contrarias a la ley y a las políticas internas relacionadas con la prevención de los riesgos de Corrupción y/o Soborno Transnacional.
- 6.5.2. Denuncia presencial: Ante al Oficial de Cumplimiento.
- 6.5.3. Correo electrónico: juridicaycartera@ecar.com.co.
- 6.5.4. Formulario Conflicto de Intereses: Disponible en la ruta intranet/Jurídica y Cartera/Formularios prevención de delitos LA/FT/FPADM/Declaración de conflicto de intereses.
- 6.5.5. Formulario Reporte de Señales de Alerta de Corrupción y Soborno Transnacional: Disponible en la ruta intranet/Jurídica y Cartera/Formularios Prevención Corrupción y Soborno Transnacional.
- 6.5.6. Canal de denuncias ante la superintendencia de sociedades: https://www.supersociedades.gov.co/delegatura_aec/Paginas/Canal-deDenuncias-Soborno-Internacional.aspx
- 6.5.7. Canal de denuncias ante la secretaria de transparencia: <http://www.secretariatransparencia.gov.co/observatorioanticorrupcion/portal-anticorrupcion> La compañía advierte que todas las denuncias o información suministrada en sus canales de comunicación serán tratadas con total confidencialidad y reserva, esto con el fin de evitar represalias de otros funcionarios de la Entidad Obligada o conductas de acoso laboral para el caso de empleados. Frente al denunciante no se tomará ningún tipo de represalia o sanción, siempre y cuando se demuestre que no está relacionado con la conducta prohibida o ilegal, y será protegido por todo acto que se despliegue en su contra

6.6 CONSECUENCIAS Y/O SANCIONES

En caso de incumplimiento del PTEE, el oficial de cumplimiento junto con el Comité de Ética y Conducta se encargarán de tomar y decidir sobre las sanciones a imponer y/o consecuencias, así:

- 6.6.1. **COLABORADORES:** Se procederá de acuerdo con las normas legales laborales, el reglamento interno de trabajo, y adicionalmente las correspondientes denuncias a que haya lugar ante las Autoridades competentes.
- 6.6.2. **PROVEEDORES, CLIENTES Y CONTRATISTAS:** Terminación unilateral del contrato, teniendo en cuenta siempre las cláusulas contractuales y la denuncia ante las Autoridades competentes.
- 6.6.3. **FUNCIONARIOS PÚBLICOS:** Con la respectiva denuncia ante las Autoridades competentes.

6.7 DIVULGACIÓN, CAPACITACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN

- 6.7.1. El Programa de Transparencia y Ética Empresarial – PTEE, será divulgado a todos los colaboradores de la compañía a través del correo electrónico corporativo, intranet, página web y publicidad física en las instalaciones, del mismo modo para los contratistas, clientes, proveedores y terceros.
- 6.7.2. La Compañía, a través del oficial de cumplimiento, realizará capacitaciones periódicas a todos los colaboradores, y cuando se actualice o modifique el PTEE o la normatividad aplicable. 1
- 6.7.3. Las capacitaciones sobre asuntos relacionados con el PTEE podrán realizarse de manera presencial o virtual con apoyo de herramientas TIC, al momento de la inducción para los nuevos colaboradores y/o aprendices que ingresen a la compañía.

 ecar Laboratorios <i>Comprometidos con la vida®</i>	PROCEDIMIENTO	JCAG-00009
	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL	VERSIÓN: 02
		VIGENTE DESDE: 2024-08-28

6.7.4. Igualmente se realizarán capacitaciones o sensibilizaciones presenciales o virtuales con apoyo de herramientas TIC, sobre asuntos relacionados con el PTEE a todos los colaboradores de la compañía por lo menos una vez al año o cuando el Oficial de Cumplimiento lo considere necesario.

6.7.5. Los colaboradores y/o contratistas que participen en la capacitación o sensibilización deberán registrar su asistencia y se deberá seguir lo establecido en el procedimiento GHPE-00011 numeral 4.0 y siguientes.

6.7.6. Las capacitaciones deberán acompañarse de una evaluación y se deberá seguir lo establecido en el procedimiento GHPE-00011 numeral 6.5.

6.7.7. Se realizarán reinducciones al personal catalogado como crítico: Tesorería, Logística y compras, Ventas y Junta directiva de manera anual, con el fin de reforzar y/o actualizar en materia del PTEE.

6.7.8. En las capacitaciones o sensibilizaciones deberán incluirse entre otros asuntos:

- Qué es el PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ETICA EMPRESARIAL
- Conceptos de Corrupción y Soborno Transnacional
- Principios y valores • Políticas empresariales
- Obligaciones/deberes • Políticas de cumplimiento
- Responsables del cumplimiento del PTEE
- Señales de alerta
- Debita diligencia
- Conflicto de intereses
- Deberes de los empleados
- Canales de denuncia
- Consecuencias y/o sanciones

6.8 ACTUALIZACIÓN

El PTEE de Laboratorios Ecar se actualizará cada año o cuando el Oficial de Cumplimiento lo considere necesario teniendo en cuenta la disminución o aumento del grado de riesgo de Corrupción o de Soborno Transnacional al que esté expuesta la compañía de acuerdo con sus actividades y operaciones comerciales o cuando la normatividad aplicable al PTEE se modifique o complemente.

6.9 ARCHIVO, CONSERVACIÓN DE DOCUMENTOS Y TRADUCCIÓN

Todos los documentos relacionados con el PTEE deberán archivar y se conservarán en físico o digital de manera indefinida, se incluyen entre otros, informes, constancias, denuncias, encuestas, entrevistas, capacitaciones, actas de junta directiva, autorizaciones, sanciones. La traducción del PTEE se hará cuando sea necesario, para terceros extranjeros que se relacionen contractualmente con la compañía y siempre al idioma inglés, considerado como el idioma universal.

7.0 REGISTROS

7.1 N/A

8.0 BIBLIOGRAFIA

8.1 Circular externa 100-000011 de 2021 Superintendencia de Sociedades

8.2 Circular externa 100-000012 de 2021 Superintendencia de Sociedades

9.0 ANEXOS

9.1 N/A

	PROCEDIMIENTO	JCAG-00009
	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL	VERSIÓN: 02
		VIGENTE DESDE: 2024-08-28

CONTROL CAMBIOS		
CÓDIGO Y VERSIÓN ANTERIOR	CAMBIOS	FECHA DEL CAMBIO
N.A	Creación del documento	2022-11-30
JCAG-00009 Versión 01	Se adicionan numeral 3.6 Definiciones. Se menciona el concepto de Beneficiario final. Se incluye numeral 4.3. Política de cero tolerancias a los riesgos de corrupción y soborno transnacional. Se modifican numerales 4.4. al 4.4.5: Políticas encaminadas a lograr el cumplimiento de la prevención de riesgos de corrupción y soborno transnacional. Se modifican numerales 5.0, 5.1, 5.2, 5.3, 5.4: Responsabilidades. Se adicionan numerales 5.6, 5.7, 5.8, 5.9: Se hace referencia a las funciones del personal categorizado como crítico. Se incluye el numeral 6.1.1.25 Reporte señales de alerta. Se modifica título numeral 6.4 Órganos de control, y se adiciona definición, roles y contratación anual de experto externo. Se incluye numeral 6.7.7 Divulgación y capacitación y sensibilización. Se manifiesta la realización anual de capacitaciones al personal crítico.	2024-07-19

SARA CAMILA PALACIO RUIZ	SANDRA MILENA GONZALEZ BUILES	JUAN GONZALO VELEZ PUERTA
Elaborado: SARA CAMILA PALACIO RUIZ	Revisado: SANDRA MILENA GONZALEZ BUILES	Aprobado: JUAN GONZALO VELEZ PUERTA
Cargo: ANALISTA JURIDICA JUNIOR	Cargo: JEFE JURÍDICA Y CARTERA	Cargo: GERENTE GENERAL
Fecha: 2024-07-19	Fecha: 2024-07-21	Fecha: 2024-08-14